

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 409.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se ocuparan con preferencia á cualquier otro asunto en la rectificacion de las listas electorales para Diputados á Córtes, ateniéndose estrictamente á lo prevenido en el art. 21 del título 4.º de la ley electoral que á continuacion se inserta, procediendo con todo el celo, imparcialidad y esactitud que por su naturaleza esigie tan importante asunto. Burgos 1.º de diciembre de 1849.—Francisco del Busto,

Artículo 21 de la ley electoral para Diputados á Córtes que se ci-

ta en la precedente circular.

Artículo 21. Para la rectificacion bienal de las listas, el alcalde de cada pueblo, asistido de los concejales nombrados por el Ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo, y formará una nota razonada en que espresese circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga. Esta nota contendrá con separacion los casos siguientes. 1.º de los electores inscritos en la última lista que hubiesen fallecido. 2.º De los que hubiesen mudado de domicilio. 3.º De los que hubiesen perdido el derecho electoral. 4.º De las personas que le hubieren adquirido. Esta nota ha de quedar formada y se ha de remitir al Gefe político de la provincia, en los 15 primeros dias del mes de diciembre anterior al año en que corresponda hacer

Los artículos, avisos y reclamaciones remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. van por todo el año.

rectificacion.

En consecuencia, los Alcaldes bajo de su personal responsabilidad remitirán á este Gobierno político para el dia 15 del actual la nota de que se hace mérito en el presente artículo.—Busto.

Otra núm. 410.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hubiesen remitido ya á este Gobierno político la propuesta en terna de los sujetos que consideren á propósito para alcaldes pedaneos de su respectivo distrito, lo verificarán en el término de 8 dias. Burgos 1.º de diciembre de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 411.

El dia 26 de diciembre próximo venidero tendrá lugar en el pueblo de Tórtoles ante su ayuntamiento el remate de las leñas concedidas por Real orden de 6 del presente mes, que se extraerán del monte titulado el Carascal propio del dicho pueblo, y son las siguientes: tres mil rayos, setenta y seis dentales, dos mil ciento ochenta y ocho carros de leña, y dos mil setecientos cincuenta quintales de corteza. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaria del mencionado ayuntamiento.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Burgos 28 do noviembre de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 412.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil procederán á la captura de cuatro ó cinco hombres que en la tarde del 19 del corriente entraron en el pueblo de Villavezana con intencion de robar, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion con toda seguridad; al efecto se insertan sus señas á continuación. Burgos 27 de noviembre de 1849.—Francisco del Busto.

Señas de los ladrones. Uno de ellos como de 20 años de edad, bastante moreno: otro con barba negra y muy larga, tres con capas entre azules y pardas, sombreros calañeses negros de figura de embudo; y los restantes tambien con sombreros pero blancos; armados de una escopeta, una pistola, y un palo corto grueso.

Otra núm. 413.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo consultado el Gefe político de Logroño á quien corresponde la Vicepresidencia de las Juntas de Sanidad provincial y de partidos, en los casos que sus respectivos presidentes no puedan concurrir á las sesiones; se dignó la Rei-

na (q. D. q.) oír el parecer del Consejo de sanidad y en vista de lo que esta Corporacion le ha espuesto en 25 de octubre próximo se ha servido resolver que en todas las juntas provinciales en que por las disposiciones vigentes no se halle designado Vicepresidente, desempeñe este cargo el alcalde verificándolo á falta de este el vocal mas antiguo, tanto en las mismas provinciales como en las de partido, y si varios hubiesen sido nombrados en una misma fecha, se atiende al orden en que esten colocados en el oficio de nombramiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las juntas de Sanidad y demás á quien compete. Burgos 27 de noviembre de 1849.—Francisco del Busto.

Intendencia de Rentas de la provincia de Burgos.

Aunque en la instruccion vigente de consumos tienen los Ayuntamientos marcados los medios para hacer efectivos los cupos de la Contribucion de este nombre y los trámites de que debe revestirse los expedientes de remates de las especies que constituyen dicha Contribucion he observado con sentimiento que la mayor parte de los referidos Ayuntamientos descuidan un deber tan imprescindible causando á las oficinas trabajos innecesarios y á los mismos pueblos molestias y perjuicios con la devolucion de dichos expedientes por hallarles defectuosos. Estas faltas, preciso es desaparecer en lo sucesivo, y en su virtud me es forzoso prevenir á las municipales todas de la provincia instruyan los pedidos expedientes de remates segun está mandado y que á ellos en conformidad á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas en circular 15 de octubre último inserta en el Boletin 3 del actual núm. 432 acompañen. 1.º Certificacion que espresen los precios fijados á cada una de las especies para el remate que se hubiese hecho de las mismas, caso de subastarse con la venta esclusiva cuya circunstancia deberá espresarse. 2.º Otra de la rectificacion de precios de dichas especies caso que los hubiese y en la cual se haga constar con toda la claridad y distincion las épocas naturales en que el valor dado á las especies de consumos ha de recibir aumento ó disminucion teniendo entendido que dicha rectificacion de precios podrá tener lugar únicamente en cada especie por una sola vez al año, cuyos pormenores estarán de manifiesto en los actos de subasta por medio de las rectificaciones referidas quedando estas unidas al expediente segun se deja prevenido. Bajo estas bases y sin perjuicio de hacer constar tambien en el pliego y condiciones la circunstancia de que el arrendatario queda obligado á recaudar los derechos de la Hacienda y á la vez el importe de los arbitrios establecidos ó que se establezcan sobre las especies de consumos para gastos municipales ó provinciales me resta advertir á los Ayuntamientos de la provincia que al someter á mi aprobacion los expedientes de que dejo hecho mérito procuren instruirlos con los requisitos y formalidades prescritas porque de otro modo además de anularlos y de disponer su instruccion de nuevo por primera vez serán multados los reincidentes en semejante falta conforme al Real decreto 23 de mayo de 1845 y responsable de sus consecuencias. Burgos 23 de noviembre de 1849.—Santiago de la Azuela.

Por la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia inserta en el Boletin oficial de 22 de setiembre núm. 414, se tiene acordado con diferentes prevenciones á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de ella, el deber

en que se encontraban de proceder á la formacion de la multa del subsidio industrial y de Comercio para el año de 1850 y procurar su remision á dicha oficina antes del 30 del corriente, mas observándose demasiada lentitud en el envio, lo cual la constituye en la necesidad de solicitar de esta Intendencia medidas egecutivas que no podré en su dia menos de acordar pero que anelo evitar en cuanto de mi dependa prevengo á todos los Alcaldes que hasta hoy han mirado con apatia la formacion de dicho documento se ocupen de él con toda preferencia sin retardar su presentacion á mas del 5 de diciembre en el concepto que para el siguiente 6, se esperiran las oportunas comisiones cuyos gastos pesan solo y esclusivamente contra los referidos Alcaldes encargados por la ley de aquel servicio sin perjuicio ademas de la responsabilidad en que incurren por las faltas de su cumplimiento. Burgos 23 de noviembre de 1849.—Santiago de la Azuela.

Por disposicion del Sr. Intendente de rentas de esta provincia de acuerdo con esta administracion se saca á público remate con la esclusiva la en venta al por menor el producto total de los ramos que constituyen la Contribucion de Consumos determinados en la tarifa unida al Real decreto de 25 de febrero del año anterior, correspondientes al Hospital del Rey, su término y próximo año de 1850, por la cantidad de 14623 rs. vn que es el producto líquido calculado de los derechos que se deben devengar en dicho año sobre las referidas especies de Consumos, según la correspondiente clasificacion practicada á cada una de ellas que está unida al espediente cuya subasta se ha de celebrar en esta ciudad y estrado de la Intendencia de Rentas constando de dos remates, el primero el dia 22 del corriente de 10 á 12 de su mañana, anunciándose en él el en que ha de verificarse el 2.º Serán obligatorias tanto para la Hacienda como para los arrendatarios las condiciones que se consignan en el pliego formado por la Direccion general de Contribuciones Indirectas en 1.º de octubre del año último inserto en los Boletines oficiales de la provincia fechas 14 24 y 28 del mismo octubre núms. 120 284 y 286, y las demas que se publicarán en el acto de la subasta sobre las cualidades de los licitadores. Debiendo advertirse que no se admitirá proposicion que no cubra la cantidad señalada por base. Burgos 2 de noviembre de 1849.—Crispulo Collantes.

Se advierte á los ayuntamientos de los pueblos que figuran en la relacion continuada, se presenten por sí ó persona que deleguen á percibir del habilitado de la Comandancia de Carabineros de ésta provincia D. Juan Larrua, las cantidades que en aquella se espresan, importe de los suministros que han facilitado á los individuos del citado cuerpo teniendo presente dichas corporaciones lo dispuesto por mi en circular publicada en el Boletín oficial de 26 de junio último núm. 76. Burgos 27 de noviembre de 1849.—Santiago de la Azuela.

Relacion de las cantidades que están reclamadas y abonadas á la habilitacion de la Comandancia de Carabineros para pago de

los suministros hechos á la fuerza de la misma por los pueblos siguientes.

Pueblos que corresponden	Rs.	mrs.
Monasterio de Rodilla	47	26
Fresno de Rodilla	49	12
Quemade	35	31
Contreras	39	24
Lerma	442	48
Ciruelos de Ariba	76	43
Busto	32	6
Monterrubio	29	34
Castil Delgado	26	26
Quintanapalla	22	26
Suma.	1462	22.

Burgos fecha ut supra.—Azuela.

El Licenciado D. Miguel Renedo, Juez de 1.ª instancia de esta villa Aranda de Duero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á las dos Capellanias que en la villa de Gumiel de Izan fundaron Alonso Sanz Salinas, Alonso de las Mulas, y Lucia Cojo, vacantes por fallecimiento de su último poseedor D. Lucas Cilleruelo, para que el término de un mes comparezcan á deducirle en este mi juzgado y escribania del actuario; en la inteligencia de que pasado sin haberlo he se procederá á lo que haya lugar, parádoles entero perjuicio.

Dado en Aranda de Duero á 9 de noviembre de 1849.— Miguel Renedo.—Por su mandado Pablo de Rozas.

D. Jacinto Baraibar Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido &c.

A las justicia de los pueblos de este partido, hago saber: que habiéndose fugado de la carcel nacional de Santo Domingo de la Calzada el preso Pedro Vitores, natural de San Pedro del Monte y vecino de San Asensio, he acordado, en virtud de exorto de dicho Santo Domingo, se anuncia en el Boletín de la provincia con las señas que á continuación se espresan para que por las citadas justicias se proceda á la captura de dicho reo que conducirán, en caso de ser habido, con las seguridades necesarias, al citado juzgado.

Señas. Estatura 3 pies dos pulgadas, cara redonda, pelo negro, barba negra y larga, color bajo, bastante corpulento, de edad como de 34 años, viste pantalon de Casiano, chaqueta de bayeta blanca, con zapatos y sin sombrero.

Dado en Burgos á 25 de noviembre de 1849.—Jacinto Baraibar. Por mandado de S. S. Fernando Monterrubio.

D. Cristóbal Perez Comoto Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido. &c.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y por testimonio del infraescrito Escribano se siguió causa de oficio contra Lorenzo Esteban (a) Ormigo, natural de la villa

Ha de Gumiel de Mercado partido de Aranda de Duero de esta provincia por haber maltratado á D. Antonio Barceña de esta vecindad cuya causa remitida en consulta á S. E. la Audiencia del territorio se sirvió con fecha 6 de agosto último condenarle un mes de arresto mayor. Y no siendo habido en los pueblos de este mi partido, ni en los de el suyo; de parte de S. M. exorto y requiero y de la mia pido á las autoridades civiles y militares de esta provincia practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo á fin de conseguir la captura del referido Lorenzo, quien con la seguridad necesaria será puesto á mi disposición á fin de que sufra la referida pena. Sus señas son: edad de 24 años, estatura corta, color moreno, ojos garzos, corto de vista barba clara, cariseco, vestido calzon corto, y calzado de albarcas. Dado en Roa á 22 de noviembre de 1849. Cristóbal Perez Comoto. Por su mandado Crispulo Duzange.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes las escuelas de Abellanosa del Páramo dotada con 700 rs. la de Caborredondo con 44 fanegas de trigo, y la de Cayuela con 46 y media de trigo, tres y media de cebada, casa y libre de contribucion, aunque con el cargo de tocar las campañas. Los pretendientes á cualquiera de las tres escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á esta Secretaria, antes del día 1.º de enero del próximo año, en que concluye el término para la admission de memoriales. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Secretario

De los 23 censos que se hallan anunciados en venta en el Boletín oficial del martes 27 del actual para el 22 de diciembre próximo en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Salas, se suspende la venta de uno de 5600 rs. de capital y 165 de réditos anuales que tenia contra si el concejo de Carazo; por consecuencia quedan reducidas á 22 y sus capitales á 12860 rs. y sus réditos á 344 rs. con 33 mr. los que se enagenarán en dicho día. Se advierte igualmente que en el citado Boletín se insertan para la venta en esta capital y en el juzgado de Lerma 13 censos, el primero de 13 rs. 17 mr. contra el Concejo y vecinos sin mas espresion; entiéndase que gravitan contra el concejo de Ciruelos de Cervera los expresados 13 y medio reales.

Almacen de Cristales de la calle de la Paloma núm 30.— Teniendo noticia de que alguna persona por sus miras interesadas y con mala intencion, ha tratado de desacreditar el género de este almacen, procedente de la fábrica La Luisiana, situada en las Rozas, provincia de Santander; me he creido en la necesidad de asagurar al público; que dicho género escede, en calidad y baratura al de las demas fábricas del Reino, como lo comprueban los pedidos que á la Luisiana se hacen de Sevilla, La Coruna, Aranjuez y otros puntos donde existen establecimientos de la misma fabricacion.

No se crea que hoy rebatir la mentira con solo este aserto ofrezco tambien y esto es lo positivo que los consumidores se desengañen por si mismos viniendo á mi almacen donde encontrarán los mejores cristales planos y un 10 por 100 mas baratos que en los demas puntos de venta de esta ciudad, en la firme inteligencia de que la oferta no ha de ser ilusoria. Se hallan en este almacen tejas de cristal lo mejor que puede inventarse para las claraboyas y lucernas. Tambien hay chocolate de la fábrica de Logroño á los precios siguientes: lo de 6 rs. á 5 y medio, lo de 5 á 4 y medio, lo de 4 á 3 y medio, tambien lo hay á 3 y medio.

Se necesitan dos muchachos de 15 á 16 años que quieran dedicarse á Estampadores litógrafos. En la factoria de la Prensa, Espolon núm. 8, daran razon.

Se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Bañuelos de Bureba dotada con la cantidad de 500 rs. vn. Las personas que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo en el término de un mes.

Pardo, fabricante de pelucas y postizos, perfeccionado en Madrid, tiene el honor de ofrecer al público los frutos de su asidua aplicacion en el adelantado arte en que el hombre ha llegado á imitar la naturaleza con tal perfeccion, que para igualarla, la falta solo la vida y consistencia que dá la divinidad.

Visoñes sin muelles que sugetan sin dañar, ni aboltar, por el sencillo mecanismo de una cinta elástica. Pelucas para personas de ambos sexos con remates y rayas de cráneo artificial, y cuanto pueda ambicionarse del poder humano, para reponer el cabello perdido, todo se elabora en el establecimiento de este artista, Calle de la Paloma núm. 44, donde se corta y riza el pelo.

Se ha estraviado del pueblo de Tardajos en la noche del 28 de noviembre último un caballo cuyas señas son las siguientes. Alzada 5 cuartas y media, pelo color de rata, en una de las patas traseras una cicatriz, una de las manos pelicana, una de las orejas taladrada, y la otra rasgada la punta, paletillas rozadas del aparejo, cascos vidriosos, un lunar blanco en la frente y cara roma. Se suplica á la persona que tenga noticia de dicho caballo, la ponga en conocimiento de su dueño José Angulo, vecino de referido Tardajos, quien se lo agradecerá.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Castriello de Murcia cuya dotacion consiste en 400 fanegas de trigo y ademas las de los Sres. curas, cobradas por el Ayuntamiento en el mes de setiembre de cada año, ademas dos carros de leña, dos de paja, casa de valde y libre de contribucion excepto la del subsidio. Las solicitudes se presentarán en este Ayuntamiento francas de porte hasta el 20 de diciembre en que se proveerá.

BURGOS:

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.